

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El madero del mono, o bien, El árbol del mono, por derivarse de os vocablos Che, que significa madero (por antonomasia: árbol) y max contracción de maax, mono. Cabe también la interpretación etimológica de que Chemax equivale a El madero machucado, ya que la voz max también significa machucar.

Localización

Localizado en la región oriente del estado, queda comprendido entre los paralelos 20°35' y 20°38' de latitud norte y los meridianos 87°33' y 88°04' de longitud oeste.

Extensión

Superficie de 1,348.34 Km².

Población²

38,934 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

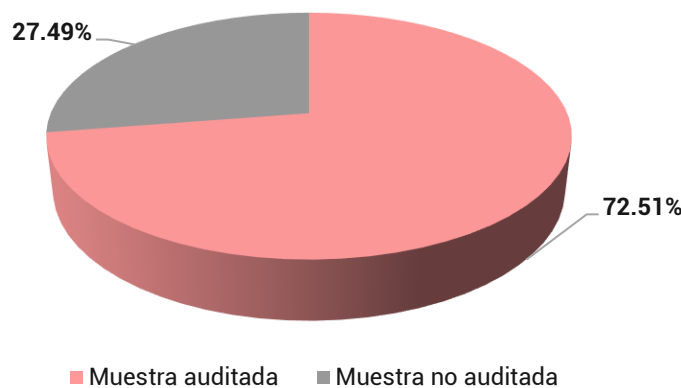
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$237,119,233.03
Población objetivo	\$73,085,064.64
Muestra auditada	\$52,995,090.65

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Flores Rodríguez
José Alberto Sosa Sosa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la información y documentación aportada durante la auditoría con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, que permita la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, mejorar la captación, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología para la administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante fortalecer las políticas para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional, que permita al personal comprender sus funciones, las

responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como, para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de cumplimiento de la ley, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la auditoria, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento.

2.1 Registros Contables:

2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1. La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite que incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 de la LGCG.

2.2.2. La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite que implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chemax, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Derechos	\$789,000.00	\$519,738.35	-\$269,261.65
3.2	Productos	\$23,000.00	\$0.00	-\$23,000.00
3.3	Aprovechamientos	\$15,000.00	\$0.00	-\$15,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chemax, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla;

la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Importe presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios Personales	\$48,724,434.60	\$48,681,445.00	\$42,989.60
4.2	Materiales y Suministros	\$12,090,320.49	\$11,171,793.99	\$918,526.50
4.3	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$30,499,133.96	\$28,193,428.82	\$2,305,705.14
4.4	Inversión Pública	\$127,874,575.14	\$105,317,685.37	\$22,556,889.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$321,291.57 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet G. Corriente" (SIC) y "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente (SIC)", como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite que el proveedor cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia por el servicio que cobra, avalada por la instancia competente (cédula profesional), requisición, orden de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que el contrato de prestación de servicios no fue suscrito por el presidente municipal, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00044	15/02/2023		Folio Fiscal: 6528ca71-48a7-439f-bd82-1c96cbc4d085	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 20 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 20)" (SIC)	\$27,560.00
6.2	C00154	01/03/2023	Marco Edain Maza Campos	Folio Fiscal: 9dedbaf0-7380-4d01-b9ce-dcc42974d15d	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 79 (servicio de mantenimiento en tema de seguridad funcionamiento y de respaldos de la información del s. Gp marco edain maza campos, folio pago: 79)" (SIC)	\$18,131.57
6.3	C00101	04/03/2023		Folio Fiscal: 8ad23803-f46c-46f6-8976-945cca76b917	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 45 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 45)" (SIC)	\$27,560.00
6.4	C00170	14/04/2023		Folio Fiscal: 2893ee41-6c52-4fe8-bd6b-840b010fd17d	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 90 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 90)" (SIC)	\$27,560.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.5	C00219	04/05/2023		Folio Fiscal: d54d6cda-35e0-4050-ac7d-7535f9d16fbf	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 115 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 115)" (SIC)	\$27,560.00
6.6	C00280	07/06/2023		Folio Fiscal: c59b6265-c2a2-4008-9f5e-3edcbdabd0a0	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 146 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 146)" (SIC)	\$27,560.00
6.7	C00347	11/07/2023		Folio Fiscal: bf73e6c9-a95e-4571-a6c4-bdbe1d4b409a	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 180 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 180)" (SIC)	\$27,560.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.8	C00407	08/08/2023		Folio Fiscal: 6c1281f3-0f88-463e-bf44-0ff76874a003	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 213 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 213)" (SIC)	\$27,560.00
6.9	C00481	07/09/2023		Folio Fiscal: e8c2c66b-2de8-4471-9a73-0bcaa9f9af49	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 244 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 244)" (SIC)	\$27,560.00
6.1	C00562	18/10/2023		Folio Fiscal: df569960-95e5-4d85-97f4-fd99539b6145	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 285 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 285)" (SIC)	\$27,560.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.11	C00614	06/11/2023		Folio Fiscal: 1de53cca-2324-4959-91ca-40525618c3d6	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 315 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 315)" (SIC)	\$27,560.00
6.12	C00675	13/12/2023		Folio Fiscal: a92d96dd-b25f-41de-b7c9-1ba0e44c4f5b	"Gp marco edain maza campos, folio pago: 347 (servicio de recopilación de la información de obras de infraestructura del ramo 33 para administraci. Gp marco edain maza campos, folio pago: 347)" (SIC)	\$27,560.00
Total						\$321,291.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO

CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite que el proveedor cuenta con la experiencia y conocimientos por los servicios que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), solicitud del área responsable, orden de pago, constancia de recepción de los servicios contratados, informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
7.1	C00003	09/01/2023		Folio Fiscal: 5104FD50- E356-48ED- 8599- BB77D0A65657	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 1 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 diciembre 2022. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 1)" (SIC)	\$12,000.00
7.2	C00046	17/02/2023	Jesús Domingo Mena Marrufo	Folio Fiscal: 60E3A96C- A5AA-4B2F- B071- 22FEE6D9C8FD	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 21 (asesorias y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 enero 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 21)" (SIC)	\$12,000.00
7.3	C00123	21/03/2023		Folio Fiscal: 96946365- 6687-4606- AA25- D4B4A8F2CFAA	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 55 (asesorias y	\$12,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
7.4	C00169	14/04/2023		Folio Fiscal: C0E61B5F-89B1-498B-B5F4-F1FD8D61310C	trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 febrero 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 55)" (SIC) "Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 89 (asesorias y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 marzo 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 89)" (SIC) "Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 114 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 abril 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 114)" (SIC)	\$12,000.00
7.5	C00218	04/05/2023		Folio Fiscal: 69E3FE94-2A40-4B19-907E-88D23DEEBE95	diversos relacionados con el programa ramo 33 abril 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 114)" (SIC) "Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 155 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 mayo 2023. Gp jesus domingo	\$12,000.00
7.6	C00297	21/06/2023		Folio Fiscal: 1FAA57D9-DB86-4C0A-9893-9A796E316066	diversos relacionados con el programa ramo 33 mayo 2023. Gp jesus domingo	\$12,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
7.7	C00352	13/07/2023		Folio Fiscal: 7AC620EC- 5660-4F65- 9496- 22CA33AB00D6	mena marrufo, folio pago: 155)" (SIC) "Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 184 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 junio 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 184)" (SIC)	\$12,000.00
7.8	C00409	09/08/2023		Folio Fiscal: D2C52947- 6C1B-44D0- 9E87- A6AC1ADF090F	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 215 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 julio 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 215)" (SIC)	\$12,000.00
7.9	C00506	28/09/2023		Folio Fiscal: AA2B6969- 4A61-48EF- 84E8- 5F8BD273E292	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 255 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 agosto 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 255)" (SIC)	\$12,000.00
7.10	C00561	16/10/2023		Folio Fiscal: 444D43F9- 10F5-4BB5- 82D1- 6BCCAA65474E	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 284 (asesoria y trabajos	\$12,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
					diversos relacionados con el programa del ramo 33 septiembre 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 284)" (SIC)	
7.11	C00630	23/11/2023		Folio Fiscal: 55E78011-D196-4673-AB2D-128287F953DB	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 321 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 octubre 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 321)" (SIC)	\$12,000.00
7.12	C00681	14/12/2023		Folio Fiscal: 844E0096-5C1F-4DFA-A395-10E0D1F75EAD	"Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 349 (asesoria y trabajos diversos relacionados con el programa ramo 33 noviembre 2023. Gp jesus domingo mena marrufo, folio pago: 349)" (SIC)	\$12,000.00
Total						\$144,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$178,640.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite que el personal que suscribe el contrato y el informe de actividades cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia para brindar los servicios por los que cobra, avalada por instancia competente (cédula profesional), orden de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobant e CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00014	18/01/2023	Blue Circle Consultores S de RL de CV	Folio Fiscal: 7002A444-BA34-4082-8A49-DA63DC21B262	"Gp blue circle consultores de rl de cv, folio pago: 8 (servicios juridicos diciembre 2022. Gp blue circle consultores de rl de cv, folio pago: 8)" (SIC)	\$32,480.00
8.2	C00035	10/02/2023		Folio Fiscal: 950523F3-EDFE-4F83-BE73-6DC8984F93E4	"Gp blue circle consultores de rl de cv, folio pago: 17 (servicios juridicos enero 2023. Gp blue circle consultores de rl de cv, folio pago: 17)" (SIC)	\$32,480.00
8.3	C00106	07/03/2023		Folio Fiscal: 3B15D7F1-BEF3-4EDE-	"Gp blue circle consultores de rl de cv, folio pago: 17)" (SIC)	\$32,480.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante e CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C00163	03/04/2023		AF2F-56F3C11E05E8 Folio Fiscal: B0C5AE61-B508-469A-92CC-4CB41D4C510A	47 (servicios jurídicos febrero 2023. Gp blue circle consultores s de rl de cv, folio pago: 47)" (SIC) "Gp blue circle consultores s de rl de cv, folio pago: 86 (servicios jurídicos marzo 2023. Gp blue circle consultores s de rl de cv, folio pago: 86)" (SIC)	\$32,480.00
8.5	C00221	05/05/2023		Folio Fiscal: 2970D98C-D01D-460B-8D0C-EC91CC058887	116 (servicios jurídicos abril 2023. Gp blue circle consultores s de rl de cv, folio pago: 116)" (SIC)	\$32,480.00
8.6	C00691	26/12/2023		Folio Fiscal: D64F357B-47B4-48A7-A4BE-3B3CEBEBDC2	353 (servicios de asesoría jurico. Gp blue circle consultores s de rl de cv, folio pago: 353)" (SIC)	\$16,240.00
Total						\$178,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$64,960.00 (SESENTA Y CUARTO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como puede ser documentos que acrediten que el personal cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia para brindar los servicios por los que cobra, avalada por instancia competente (cédula profesional), requisición, orden de pago, documento que acredite la relación entre el personal que suscribe los informes de actividades y la empresa, constancia de recepción de los servicios suscrito por el responsable del área, informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que el contrato de prestación de servicios por tiempo determinado no fue suscrito de manera conjunta con el secretario municipal, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00159	08/03/2023	Desarrollo Empresari al MECAR S. de R.L de C. V	Folio Fiscal: E00EE021-E93A-40A5-97D5-536AEBEDB4F F	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83 (asesoria juridicos y servicios legales de enero 2023 y febrero de 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: AE33D4E2-D253-49FB-9794-7A6604E9C38 9	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83 (asesoria juridicos y servicios legales de	\$9,280.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					enero 2023 y febrero de 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83)" (SIC)	
				Folio Fiscal: ACE5BAC3-7294-4F04-8B83-8D27CF2D2B84	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83 (asesoria juridicos y servicios legales de enero 2023 y febrero de 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: 11713870-F036-45FA-B1D6-66BB3FEFE8C2	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83 (asesoria juridicos y servicios legales de enero 2023 y febrero de 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 83)" (SIC)	\$9,280.00
9.2	C00174	17/04/2023		Folio Fiscal: 00BBB5B9-2382-4997-BE3D-B844B4F04A8B	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91 (asesoria juridica y servicios legales mes de marzo y 01 al 15 abril	\$9,280.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91)" (SIC)	
				Folio Fiscal: E3D4A50A-D021-4890-9294-6B9D3CD06E D2	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91 (asesoria juridica y servicios legales mes de marzo y 01 al 15 abril 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: 63BFFA58-A6B4-4EDD-A2ED-C0E74C0B6BE 2	"Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91 (asesoria juridica y servicios legales mes de marzo y 01 al 15 abril 2023. Gp desarrollo empresarial mecar, folio pago: 91)" (SIC)	\$9,280.00
					Total	\$64,960.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$148,480.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, julio y de septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite que el personal que suscribe el contrato de fecha 16 de abril de 2023 y el informe de actividades cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia para dar los servicios por los que cobra, avalada por instancia competente (cédula profesional), requisición, orden de pago, acta constitutiva, matriz de solicitud de servicios profesionales, reporte mensual y tabulador operacional (según cláusula tercera del contrato), documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que se presenta como representante legal según contrato de prestación de servicios, documento que acredite la relación entre el personal que suscribe los informes de actividades y la empresa, constancia de recepción de las actividades entregadas por el proveedor suscrita por el responsable del área, informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que el contrato de prestación de servicios no fue suscrito por el secretario municipal, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00298	20/06/2023	Berhampur Servicios S.A de C. V.	Folio Fiscal: 45D9CAAE-7180-4B94-95E8-6DD5586E43C	"Gp berhampur servicios, folio pago: 156 (asesoria juridica y servicios legales del 16 al 31 de abril y mes de mayo de 2023. Gp	\$9,280.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00343	08/07/2023			berhampur servicios, folio pago: 156)" (SIC)	
					"Gp berhampur servicios, folio pago: 156 (asesoria juridica y servicios legales del 16 al 31 de abril y mes de mayo de 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 156)" (SIC)	\$9,280.00
					"Gp berhampur servicios, folio pago: 156 (asesoria juridica y servicios legales del 16 al 31 de abril y mes de mayo de 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 156)" (SIC)	\$9,280.00
					"Gp berhampur servicios, folio pago: 179 (asesoria juridica y servicios legales junio 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 179)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: 722B910B-10AF-4A10-8BEC-44A4F5CB1FF E		
				Folio Fiscal: 085FCC92-4720-46D0-8B5F-8A2E8C77203 B		
				Folio Fiscal: 0900F1D5-F629-40FD-9406-8EB69704E34 E		
				Folio Fiscal: FCC13725-49AB-4C18-A341-4A7D9FD6DB 35		

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
10.3	C00503	22/09/2023		Folio Fiscal: 041C9EBB- C71C-4511- B239- 0D5B75FDA23 D	pago: 179)" (SIC) "Gp berhampur servicios, folio pago: 253 (asesoria juridico y servicios legales del julio y agosto 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 253)" (SIC)	\$9,280.00	
					Folio Fiscal: B77FF1F1- DE66-4409- AC0E- 826FAA96EFB A	"Gp berhampur servicios, folio pago: 253 (asesoria juridico y servicios legales del julio y agosto 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 253)" (SIC)	\$9,280.00
					Folio Fiscal: C1ED9837- 450B-45A8- B166- 6E1337560D6 6	"Gp berhampur servicios, folio pago: 253 (asesoria juridico y servicios legales del julio y agosto 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 253)" (SIC)	\$9,280.00
					Folio Fiscal: C92108E2- F305-4D7C- 999C- 99F01D93C1E 9	"Gp berhampur servicios, folio pago: 253 (asesoria juridico y servicios legales del julio y agosto 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 253)" (SIC)	\$9,280.00
10.4	C00567	24/10/2023		Folio Fiscal: DECD94D5- C04A-40CA- A48B-	"Gp berhampur servicios, folio pago: 287 (asesoria	\$9,280.00	

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C00628	22/11/2023		1197FD037858	juridica y servicios legales septiembre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 287)" (SIC)	
				Folio Fiscal: EEBA0916-8CDD-4EAF-B6AB-E3659FA33A62	"Gp berhampur servicios, folio pago: 287 (asesoria juridica y servicios legales septiembre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 287)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: CA19C7B9-33C0-422E-90A2-62F95C3FBE7B	"Gp berhampur servicios, folio pago: 320 (asesoria juridica y servicios legales octubre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 320)" (SIC)	\$9,280.00
10.6	C00693	27/12/2023		Folio Fiscal: 273395E0-4AA2-4104-9188-D9E1B43A90AA	"Gp berhampur servicios, folio pago: 320 (asesoria juridica y servicios legales octubre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 320)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: 7AF810A3-A442-4E99-8787-6DFBB5C93F4F	"Gp berhampur servicios, folio pago: 355 (asesoria juridico y servicios legales del mes de noviembre	\$9,280.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					2023 y 01 al 15 de diciembre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 355)" (SIC)	
				Folio Fiscal: 4C3F5C6E-E09F-42C9-9835-C03383DD44B9	"Gp berhampur servicios, folio pago: 355 (asesoria juridico y servicios legales del mes de noviembre 2023 y 01 al 15 de diciembre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 355)" (SIC)	\$9,280.00
				Folio Fiscal: 92E932EF-F35B-4BF9-B699-D99CB53B23FC	"Gp berhampur servicios, folio pago: 355 (asesoria juridico y servicios legales del mes de noviembre 2023 y 01 al 15 de diciembre 2023. Gp berhampur servicios, folio pago: 355)" (SIC)	\$9,280.00
Total						\$148,480.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$227,360.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal del proveedor para suscribir el contrato celebrado en fecha 01 de enero de 2023, documento que acredite la experiencia y conocimientos en la materia del personal que suscribe el informe de actividades, avalado por instancia competente (cédula profesional), requisición, orden de pago, acta constitutiva, constancia de recepción de las actividades entregadas por el proveedor suscrita por el responsable del área que las atendió, informe de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00290	16/06/2023		Folio Fiscal: 71FE884E- F58C-461B- 9BBB- AD51BE4E09D9	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 151 (servicios jurídicos mayo 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 151)" (SIC)	\$32,480.00
11.2	C00349	11/07/2023	L y D Asesoría Legal S.A de C. V	Folio Fiscal: 48E39C8D- 7E93-45B6- 85D3- 6901DB9E12E5	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 182 (servicios jurídicos junio 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 182)" (SIC)	\$32,480.00
11.3	C00402	01/08/2023		Folio Fiscal: 531E1FC1- 995A-4EAC- 8A4A- 9A5489C1A457	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 212 (servicios jurídicos julio 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 212)" (SIC)	\$32,480.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.4	C00474	05/09/2023		Folio Fiscal: 7A50B841- 150E-4B5C- 8C4F- 5C5809FBB1D9	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 240 (servicios juridicos agosto 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 240)" (SIC)	\$32,480.00
11.5	C00554	11/10/2023		Folio Fiscal: 8BA1CD96- 7F9A-4346- 9094- E0D1A2405C9C	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 280 (servicios juridicos septiembre 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 280)" (SIC)	\$32,480.00
11.6	C00609	03/11/2023		Folio Fiscal: 8C1230E2- BF0C-4925- 99AC- 4877C21D0852	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 310 (servicios juridicos octubre 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 310)" (SIC)	\$32,480.00
11.7	C00676	13/12/2023		Folio Fiscal: B315CDDC- 375D-48AF- A7E2- C19C967B308D	"Gp l y d asesoría legal, folio pago: 348 (servicios juridicos noviembre 2023. Gp l y d asesoría legal, folio pago: 348)" (SIC)	\$32,480.00
Total						\$227,360.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,067,200.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y de julio a septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite que el proveedor es representante o apoderado legal del el artista para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, orden de pago, pedido o contrato en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00040	14/02/2023		Folio Fiscal: 4692E240- F120-46AB- 92BB- 115C772741D 0	"Actuacion de la Sonora Dinamita el día lunes 20 de febrero 2023 en Chemax Yucatán (Cant: 1)" (SIC)	\$232,000.00
12.2	C00181	19/04/2023	Juan Manuel Echeverria Camelo	Folio Fiscal: 8EFF1D70- E469-4210- B8CD- 2FDEDBC824F 1	"Actuacion de grupo musical master kumbia el 10 mayo 2023 en chemax Yucatán (cant: 1.00)" (SIC)	\$255,200.00
	E00087	14/07/2023			"Actuacion grupo musical nativo show de fito martinez el 10 mayo 2023 en chemax Yucatan (cant: 1.00)" (SIC)	\$300,000.00
	E00109	25/08/2023				\$200,000.00
12.3	C00493	15/09/2023		Folio Fiscal: 1BDDA244- 8E40-4871- 814C- 77164DF8580 4	"Actuacion grupo musical nativo show de fito martinez el 10 mayo 2023 en chemax Yucatan (cant: 1.00)" (SIC)	\$80,000.00
Total						\$1,067,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los registros contables con su documentación soporte, la relación de acuerdos de Cabildo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y el Acta de Cabildo de la quincuagésima octava sesión extraordinaria proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó la aprobación de los siguientes puntos "1.- Donación a título gratuito de predios pertenecientes al fondo legal del municipio de Chemax, Yucatán. 2.- autorización para la enajenación de un predio, del municipio de Chemax, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 fracción XIII inciso B y 155 fracciones IV y V, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, con el adicionado y reformado de los decretos números 334 de fecha cinco de abril de mil novecientos veintitrés y el 239 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el dictamen técnico con los motivos suficientes para la desincorporación, el informe del presidente municipal y el síndico en el que se acredite la necesidad de enajenar el bien y en el que se consignó la justificación de su beneficio, el plano de localización que contiene la descripción de la superficie, medidas y colindancias, el valor catastral y comercial, la certificación del Catastro del Estado de Yucatán, en la que conste que el solicitante no es propietario de algún inmueble en el estado, ni su cónyuge o concubina, ni sus hijos menores de edad, tratándose de persona física manifestación de que dicho bien será destinado para casa habitación, constancia suscrita por el Presidente Municipal y el Síndico, en la que se estableció que el bien inmueble no está ni será destinado a la prestación de un servicio público, la respectiva de que el inmueble no reviste valor arqueológico, histórico o artístico, expedida por la institución competente, el destino del producto de la enajenación, el recibo oficial del producto de la enajenación, adicionalmente respecto a la donación no se acreditó que fue a favor de una institución pública o privada sin fines de lucro, el registro contable de las transacciones, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Número de Acta y fecha	Número de punto aprobado en Acta de Cabildo	Beneficiario según Acta de Cabildo	Número del predio según acta de cabildo	Procedimiento aprobado en Acta
13.1	58_Extraordinaria 26/10/2023	1	Ossiris Guadalupe Chimal Balam	Predio Sin Número de la calle 16 por 7 y 5, ubicado en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán	Donación
		2	Norma del Socorro Balam Euan	Predio número 32 de la calle 23 entre 4 letra B y 6 de la localidad y municipio de Chemax, Yucatán	Enajenación

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3, 23, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 154, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso b, fracciones IX y XIII, 150, 151, último párrafo, 154, 155, 156, párrafos primero y segundo y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que realizó pago por \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como puede ser documento que acredite la propiedad del vehículo a favor del proveedor que le permita otorgarlo en arrendamiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud de servicio del área responsable, orden de pago, contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, reporte fotográfico del vehículo, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la

obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Arrendador	Comprobante CFDI	Concepto según póliza	Importe
14.1	C00075	16/02/2022	Misael Balam Chimal	Sin CFDI	"Arrendamiento de equipo de transporte del programa comisión nacional forestal (arrendamiento de equipo de transporte del programa comisión nacional forestal)" (SIC)	\$49,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que realizaron pagos por \$3,265,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023,

por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), originado por el "pago de nómina a beisbolistas (pitcher, trainer, catcher, infield, outfield, fisioterapeuta, bat boy, anotador" (SIC), adscritos al "Departamento de Cultura y Deporte" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato de prestación de servicios personales subordinados en el que se establezca modalidad de contratación, cargo o comisión, sueldo, puesto y funciones a realizar (entre otros) en la administración pública municipal, de la póliza C00305 la nómina o lista de raya autorizada y recibo de nómina timbrado (CFDI), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, por las observaciones de la 15.12 a la 15.22 en los meses de julio a diciembre, no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe Pagado Sin CFDI
15.1	C00004	09/01/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 3 (nomina primera quincena enero 2023. Gp folio: 3)" (SIC)	\$148,000.00	\$148,000.00	\$0.00
15.2	C00042	15/02/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 20 (nomina primera quincena febrero 2023. Gp folio: 20)" (SIC)	\$148,000.00	\$148,000.00	\$0.00
15.3	C00114	11/03/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 40 (nomina primera quincena marzo 2023. Gp folio: 40)" (SIC)	\$109,400.00	\$109,400.00	\$0.00
15.4	C00125	24/03/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 46 (nomina segunda quincena marzo 2023. Gp folio: 46)" (SIC)	\$121,400.00	\$121,400.00	\$0.00
15.5	C00171	14/04/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 55 (nomina primera quincena abril 2023. Gp folio: 55)" (SIC)	\$121,400.00	\$121,400.00	\$0.00
15.6	C00175	17/04/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 58 (nomina segunda quincena del mes de enero y febrero de 2023. Gp folio: 58)" (SIC)	\$296,000.00	\$296,000.00	\$0.00
15.7	C00187	27/04/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 65 (nomina segunda quincena abril	\$121,400.00	\$121,400.00	\$0.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe Pagado Sin CFDI
				2023. Gp folio: 65)" (SIC)			
15.8	C00232	13/05/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 80 (nomina primera quincena mayo 2023. Gp folio: 80)" (SIC)	\$136,800.00	\$136,800.00	\$0.00
15.9	C00242	27/05/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 89 (nomina segunda quincena mayo 2023. Gp folio: 89)" (SIC)	\$136,800.00	\$136,800.00	\$0.00
15.10	C00295	17/06/2023	Comprobantes Varios (CFDI)	"Gp folio: 104 (nomina primera quincena junio 2023. Gp folio: 104)" (SIC)	\$110,400.00	\$110,400.00	\$0.00
15.11	C00305	30/06/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 110 (nomina segunda quincena junio 2023. Gp folio: 110)" (SIC)	\$110,400.00	\$94,800.00	\$15,600.00
15.12	C00355	13/07/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 128 (nomina primera quincena julio 2023. Gp folio: 128)" (SIC)	\$110,400.00	\$94,800.00	\$15,600.00
15.13	C00404	04/08/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 147 (nomina segunda quincena julio 2023. Gp folio: 147)" (SIC)	\$107,800.00	\$87,400.00	\$20,400.00
15.14	C00413	14/08/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 153 (nomina primera quincena agosto 2023. Gp folio: 153)" (SIC)	\$121,800.00	\$101,400.00	\$20,400.00
15.15	C00424	28/08/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 160 (nomina segunda quincena agosto 2023. Gp folio: 160)" (SIC)	\$121,800.00	\$101,400.00	\$20,400.00
15.16	C00494	15/09/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 194 (nomina primera quincena septiembre 2023. Gp folio: 194)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00
15.17	C00508	28/09/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 202 (nomina segunda quincena septiembre 2023. Gp folio: 202)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00
15.18	C00559	12/10/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 224 (nomina primera quincena octubre 2023. Gp folio: 224)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado según póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe Pagado Sin CFDI
15.19	C00570	27/10/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 230 (nomina segunda quincena octubre 2023. Gp folio: 230)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00
15.20	C00620	10/11/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 245 (nomina primera quincena noviembre 2023. Gp folio: 245)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00
15.21	C00633	24/11/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 253 (nomina segunda quincena noviembre 2023. Gp folio: 253)" (SIC)	\$177,600.00	\$159,600.00	\$18,000.00
15.22	C00672	08/12/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 269 (nomina primera quincena diciembre 2023. Gp folio: 269)" (SIC)	\$177,600.00	\$149,600.00	\$28,000.00
Total					\$3,265,000.00	\$3,036,600.00	\$228,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 146, 203 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de marzo, abril, mayo y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al Personal de Base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada

no los proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado según póliza
16.1	C00097	01/03/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 32 (nomina primera y segunda quincena febrero 2023. Gp folio: 32)" (SIC)	\$115,500.00
16.2	C00117	13/03/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 42 (nomina primera quincena marzo 2023. Gp folio: 42)" (SIC)	\$57,750.00
16.3	C00132	28/03/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 48 (nomina segunda quincena marzo 2023. Gp folio: 48)" (SIC)	\$57,750.00
16.4	C00172	14/04/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 56 (nomina primera quincena abril 2023. Gp folio: 56)" (SIC)	\$57,750.00
16.5	C00212	02/05/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 69 (nomina segunda quincena abril 2023. Gp folio: 69)" (SIC)	\$57,750.00
16.6	C00233	15/05/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 81 (nomina primera quincena mayo 2023. Gp folio: 81)" (SIC)	\$57,750.00
16.7	C00244	30/05/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 91 (nomina segunda quincena mayo 2023. Gp folio: 91)" (SIC)	\$57,750.00
16.8	C00680	13/12/2023	Sin CFDI	"Gp folio: 274 (nomina noviembre y primera quincena diciembre 2023. Gp folio: 274)" (SIC)	\$173,250.00
Total					\$635,250.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

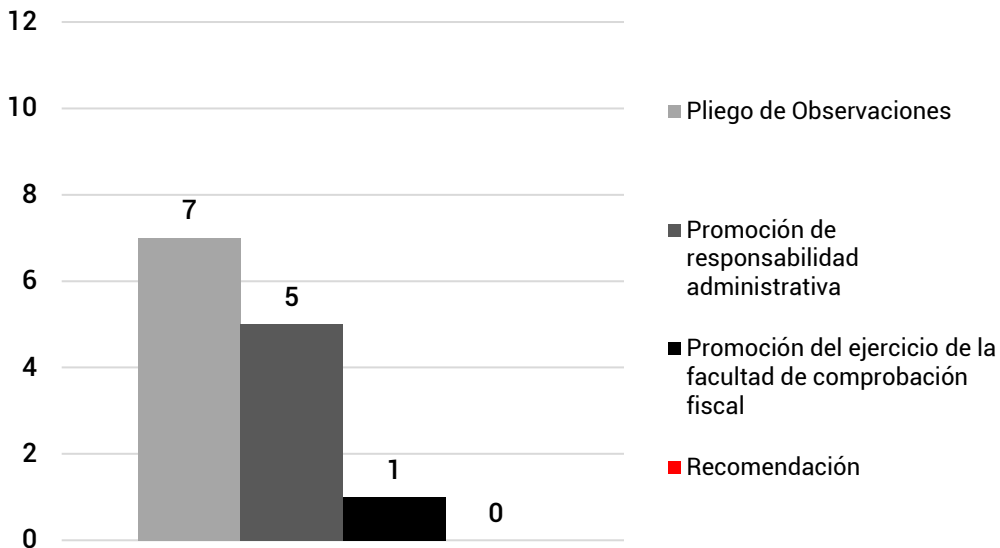
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido,	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-1-019-CPF23-24-OBS.10	
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-019-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$5,095,640.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".